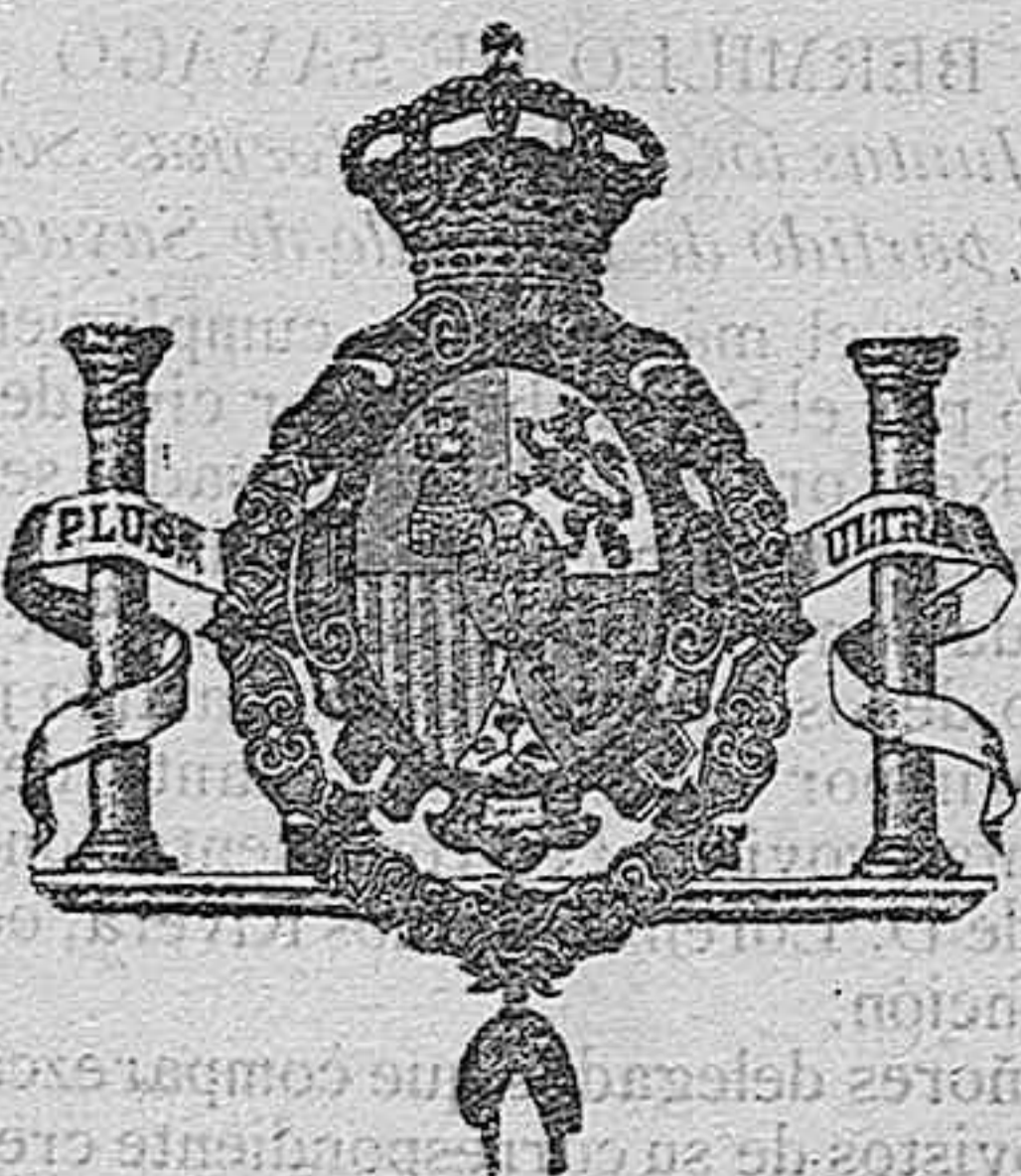


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA L' S LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

### CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA provincia de Zamora.

Mes de Octubre de 1919.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo a lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas.
1.º	Administración provincial	6.667'89
2.º	Servicios generales	991'16
3.º	Obras obligatorias	2.190'83
4.º	Cargas	7.157'88
5.º	Instrucción pública	5.335'83
6.º	Beneficencia	39.810'26
7.º	Corrección pública	2.390
10	Carreteras	3.654'16
12	Otros gastos	5.486
13	Resultas	48.465
	Total.	122.149'01

Zamora 30 de Septiembre de 1919.—El Contador, José F. Domínguez.

Sesión de 30 de Septiembre de 1919.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Froilán F. Silva. R—1357

### TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

#### Negociado de apremios. Presupuesto de 1919.

Relación de los descubiertos por los conceptos que se expresan y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 al individuo que se expresa; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar el oportuno expediente.

Nombre: D. Tomás Gómez Carrascal.

Vecindad: Zamora.

Concepto: Concierto por transporte.

Pesetas: 109'70.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 3 de Octubre de 1919.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez. R—1538

#### Sección provincial de Pósitos.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Vezdemarbán que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 7 al 12 de Septiembre no han satisfecho sus deudas quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus

descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 1.º de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna.

R—1533

#### Relación que se cita.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Eusebio Conde Calleja.

Nombres de los fiadores: Manuel Conde Calleja.

Fechas de las obligaciones: 12 de Septiembre de 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 468 pesetas.

5 por 100 de recargo: 23'40 pesetas.

Total: 991'40 pesetas.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fuentes de Ropel que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 3 al 8 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 1.º de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna.

R—1532

#### Relación que se cita.

Nombre de los deudores ó sus causahabientes: Trinidad Cantarino.

Nombres de los fiadores: Agapito Carbajo. Fechas de las obligaciones: 18 Octubre 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 780 pesetas.

5 por 100 de recargo: 39 pesetas.

Total: 819 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Félix Carbajo.

Nombres de los fiadores: Ceferino Panizo.

Fechas de las obligaciones: 19 Octubre 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 130 pesetas.

5 por 100 de recargo: 6'50 pesetas.

Total: 136'50 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Ramón Vecino.

Nombres de los fiadores: Manuel Maniega.

Fechas de las obligaciones: 19 Octubre 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 78 pesetas.

5 por 100 de recargo: 3'90.

Total: 81'90 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: José Calderón.

Nombres de los fiadores: Fernando García.

Fechas de las obligaciones: 30 Octubre 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 1.040 pesetas.

5 por 100 de recargo: 52 pesetas.

Total: 1.092 pesetas.

Nombres de los deudores ó sus causahabientes: Mauricio García.

Nombres de los fiadores: Felipe García.

Fechas de las obligaciones: 31 Octubre 1918.

Cantidades adeudadas.—Principal é intereses: 936 pesetas.

5 por 100 de recargo: 46'80 pesetas.

Total: 982'80 pesetas.

## Juntas municipales del Censo electoral

Don Gabriel Casado Calvo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Manganeses de la Lampreana.

Certifico: Que según resulta de las actas unidas al respectivo expediente, han sido designados los señores que á continuación se relacionan, Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, que será posesionada en el mes de Enero de 1920.

### Nombres, apellidos y concepto de su designación.

Don Tomás Salvador Salvador, Concejal.

Don Cesáreo Gómez Salvador, suplente.

Don Inocencio Gómez Fernández, ex Juez municipal.

Don Patricio Salvador Gómez, suplente.

Don Eduardo Bueno Torre y D. Cipriano Bueno Torre, contribuyentes por territorial.

Don Pedro Salvador Salvador y D. Victoriano Gómez Gómez, suplentes.

Don Filemón San Román Vega y D. Higinio Calvo Fernández, contribuyentes por industrial.

Don Claudio Morán Vega y D. Tomás Bueno Bueno, suplente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zamora, á los efectos de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en Manganeses de la Lampreana á 1.º de Octubre de 1919.—Gabriel Casado.—V.º B.º—El Juez municipal Presidente, Siro Astudillo.

R—1539

## Ayuntamientos

### GALLEGOS DEL RIO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el año económico de 1919 á 1920, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción en el periódico oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Gallegos del Rio 29 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Santiago Rios, R—1536

### BERMILLO DE SAYAGO

#### A las Juntas locales de Reformas Sociales del partido de Bermillo de Sayago.

Para dar el más exacto cumplimiento á lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia y Real orden de 12 del pasado, se convoca por medio de la presente cédula á un delegado de cada Junta local de Reformas Sociales de cada uno de los pueblos de este partido judicial, para cubrir por elección la vacante de Vocal de la Junta provincial en representación de este partido de D. Lorenzo Ramos Rivera, ocurrida por defunción.

Los señores delegados que comparezcan vendrán provistos de su correspondiente credencial y comparecerán en esta Casa Consistorial al fin indicado el día 26 del actual y hora de las diez de la mañana.

Bermillo de Sayago 4 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Vicente Marino. R—1540

### TORRES DEL CARRIZAL

Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes comprendidos en la relación de descubiertos presentada por el Recaudador dentro de los plazos hábiles que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron con la debida anticipación antes de abrirse el pago del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades del presente año económico 1919 á 1920, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días para los vecinos y cinco para los forasteros, no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Torres del Carrizal 1.º de Octubre de 1919.—El Alcalde, Andrés Conde. R—1541

### VEZDEMARBÁN

En los días 10, 11 y 12 del corriente, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año económico actual en el domicilio del Recaudador, calle del Aire, número 5.

Lo que se hace saber para que los contribuyentes forasteros acudan en los días citados á satisfacer sus cuotas, si desean evitar los recargos de instrucción.

Vezdemarbán 1.º de Octubre de 1919.—El Alcalde, León Delgado. R—1528

### Juzgados municipales

#### TORO

Don Pedro Fernández Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectiva de doña Petra Fierro Blanco, viuda, vecina de esta ciudad, por sí y como madre del menor Carmelo de Cáceres Fierro la suma de novecientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos importe de los derechos causados por la misma en el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso de casación que por infracción de ley interpuso en autos seguidos con D. Manuel de Cáceres García-Solalinde sobre nulidad de una operación particional, se sacan á pública subasta por tercera vez sin sugestión á tipo fijo, las fincas siguientes:

#### Término de Valdefinjas.

1.ª Una tierra al pago de Baibién, de dos fanegas ó sesenta y siete áreas nueve centiáreas: linda al Naciente con tierra de Bonifacio Galán, Mediodía con otra de Agustín Izquierdo, Poniente y Norte con otra de Agustín Costillas. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de doscientas diecisiete pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Otra tierra al pago titulado Camino de Toro, de hacer dos fanegas ó sesenta y siete áreas nueve centiáreas: linda al Naciente con

dicho camino, Mediodía con tierra de José González, Poniente con otra de herederos de Francisco Sánchez y Norte otra de Vicente Martín. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de Ballesteros, de cabida de cuatro fanegas seis celemines, igual á una hectárea, cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas: linda al Naciente con tierra de Cesáreo Sánchez, Mediodía y Poniente con tierra de Manuela Borrego y Norte bacillar de Miguel Matilla. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de quinientas dos pesetas cincuenta céntimos.

4.ª Otra tierra al pago titulado Camino de Castrillo, de cabida de tres fanegas, igual á una hectárea sesenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con tierra de Atilano Bravo, Mediodía, Poniente y Norte con otra de Francisco Borrego. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos.

5.ª Otra tierra al pago del Senderico, de hacer cuatro fanegas, igual á una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas: linda al Naciente con bacillar de Norberto Carrasco, Mediodía con otra de Manuel Hernández, Poniente y Norte bacillares de Manuela Borrego. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

6.ª Otra tierra al pago de Valdemantas, de cinco fanegas, igual á una hectárea sesenta y siete áreas y setenta y tres centiáreas: linda al Naciente con bacillar de Domingo Bragado, Mediodía con tierra de Atilano Martín, Poniente y Norte con viña de Lucas Vaquero. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.ª Otra tierra al pago de Fariñas, de haber ocho fanegas, igual á dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Naciente y Norte con tierra de Pedro Matilla, Mediodía con otra de Cándido Bragado y Poniente otra de Bernardo Hernández. Sirvió de tipo para la segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Cuya subasta sin sugestión á tipo fijo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres del próximo mes de Octubre y hora de las once, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que las fincas salen á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante.

Dado en Toro á veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecinueve.—Pedro Fernández.—José Cruz. R—1524

### Juzgados militares.

#### BÉJAR

Regimiento de Infantería Toledo, número 35.

#### Requisitoria

Flores Vidal, Miguel; hijo de Ceferino y de María, natural de Villarrín de Campos, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Villalpando, provincia de Zamora, de veintitres años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños barba regular, color trigoño y señas particulares ninguna, avecindado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, D. Enrique Pardo Carmona, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Béjar 1.º de Octubre de 1919.—El Alférez, Juez instructor, Enrique Pardo.

R—1521